I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000013

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 06 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0008/2010; el Memorándum N°1000/002/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 30 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **JAVIERA MONTECINOS ARAYA,** cédula de identidad N°10.327.324-2, propietaria del vehículo marca Ford, modelo Ranger XLT, año 2002, Patente VD-1349, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $253.814.- (doscientos cincuenta y tres mil ochocientos catorce pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1 La Primera Cuota en la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $55.480.- (cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.599.- (seis mil quinientos noventa y nueve pesos) a multas.

2.2. El saldo, esto es $198.334.- (ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos), se pagará en una cuota, siendo su vencimiento el último día hábil del mes de Febrero de 2010, correspondiendo de dicha suma la cantidad de $58.321.- (cincuenta y ocho mil trescientos veintiún pesos) a multas.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000013

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

5. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y JAVIERA MONTECINOS ARAYA

En Cerrillos, a 30 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JAVIERA MONTECINOS ARAYA,** cédula de identidad Nº10.327.324-2, domiciliada en Sótero del Río Nº326, Oficina 606, comuna de Santiago, teléfono 09-331 35 98, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **JAVIERA MONTECINOS ARAYA**, es la actual propietaria del vehiculo marca Ford, modelo Ranger XLT, año 2002, patente **VD-1349**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $253.814.- (doscientos cincuenta y tres mil ochocientos catorce pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007: $78.986.- más $39.098.- de multa = $118.084.-
b) Año 2008: $61.027.- más $19.223.- de multa = $ 80.250.-
c) Año 2009: $48.881.- más $ 6.599.- de multa = $ 55.480.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, la copia de la sentencia del 18º Juzgado Civil de Santiago causa rol 16000-2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **02** (dos) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $55.480.- (cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.599.- (seis mil quinientos noventa y nueve pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $198.334.- (ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos), se pagará en una cuota, siendo su vencimiento el último día hábil del mes de Febrero de 2010, correspondiendo de dicha suma la cantidad de $58.321.- (cincuenta y ocho mil trescientos veintiún pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

17.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **JAVIERA MONTECINOS ARAYA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

JAVIERA MONTECINOS ARAYA
C.I. N°10.327.324- 2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV